



DECRETO ALCALDICIO No.

01520

LITUECHE, 30 NOV 2020

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener el personal que a la fecha se encuentra contratado bajo la modalidad de "A Contrata", a fin de contar con la dotación necesaria que permita cumplir adecuadamente las funciones propias de la Municipalidad.
- Que, la ley No. 18.883, en su art. 2º, inciso segundo, establece que la dotación de personal de las Municipalidades podrá comprender cargos "A Contrata".
- Que, se cumple con lo dispuesto en el art. 2º, inciso cuarto de la ley No. 18.883, que establece que los cargos "A Contrata", en su conjunto, no pueden exceder del 40% del Gasto de Remuneraciones de la Planta Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 02 de Enero de 2020 que nombra a contrata para el año 2020.
- Que, el Presupuesto Municipal correspondiente al año 2021, contempla el ítem 21 "Gastos en Personal", incluidos los gastos relativos al personal A Contrata.

VISTOS:

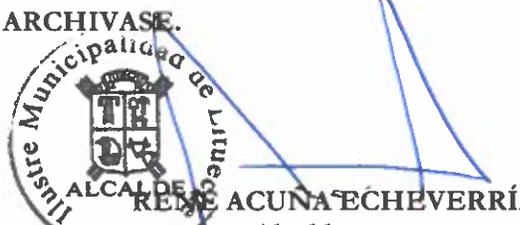
La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón, La resolución N° 15.700 del feche 16 de Marzo de 2012 de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicio y especialmente sobre el marco jurídico aplicable a actos administrativos municipales afectos a registros, plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones registro electrónico. El Decreto Alcaldicio No.1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. El D.F.L. No. 302 - 19.321, de fecha 10 de octubre de 1994, que fija la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Litueche. Lo dispuesto en la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Lo consagrado en la Ley No. 19.280, de fecha 16 de diciembre de 1993. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N°1.145 de fecha 10 de Septiembre de 2020, que fija subrogancia de Secretario Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Nómbrese** en calidad de "A Contrata", en el cargo **Administrativo, asimilado al Grado 14º E.M. Escalafón Administrativos**, a doña **KARINA VALESCA MORALES ARRIAZA**, Cédula de Identidad No. ~~88.428881818~~ para que cumpla funciones Administrativas en la Oficina de Cultura en la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del día 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.
- 2.- Déjese establecido que la funcionaria podrá ser removido a otra Unidad si las necesidades del Servicio lo requieren.
- 3.- Notifique de lo decretado a la funcionaria antes individualizada para su conocimiento y fines.
- 4.- La Funcionaria designada deberá asumir de inmediato sus funciones por razones de buen servicio.
- 5.- Páguense las rentas correspondientes al grado mensualmente, a contar de la fecha señalada.
- 6.- Impútese los gastos que demanda lo dispuesto en el punto No. 1 de este Decreto al subtítulo 21 "Gastos en Personal", del Presupuesto Municipal, año 2021.
- 7.- Dejase establecido que la citada funcionaria tiene sus antecedentes personales registrados en la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE EN EL SISTEMA ELCTRONICO SIAPER Y ARCHIVASE.


ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/CSM/ACR/RPV/ACR/stl

Distribución:

- Registro electrónico SIAPER
- Unidad de Personal
- Oficina de Partes

